

ISMAEL BURGA VASQUEZ

JAEN 06 DE JULIO DEL 2017

M.T.C.	
MESA DE PARTES	
75230	
08 JUL. 2017	
HORA	FIRMA
1233	

Señor:

LUIS FERNANDO CASTELLANOS SANCHEZ

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones.

MINISTERIO DE TRASPORTES Y COMUNICACIONES.

Presente.-

Asunto : Acogimiento del Código de Ética del MTC

R.M. N°801-2006-MTC/03-CODIGO DE ETICA DEL MTC

Ref. : R.V.M. N° 524-2017-MTC/03-SAN JOSE DEL ALTO

AUTORIZACIÓN DE ESTACIONES

Administrado : ISMAEL BURGA VASQUEZ

D.N.I. : 27721889

Domicilio : Calle Zarumilla N° 1636

Distrito : Jaén

Provincia : Jaén

Departamento : Cajamarca

M.T.C. D.G.A.T.	Folio.. 81
	Letras: OCHONTALI Y UNO

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo y a la vez para manifestarle que mediante Resolución Viceministerial R.V.M. N°524-2017-MTC/03, del año 2017 se autoriza al suscrito a prestar el servicio de Radio Difusión sonora en Frecuencia Modulada (FM) en el distrito de **CHONTALI**, provincia de **JAEN**, Departamento de Cajamarca.

Que el artículo 34° de la Ley de Radio y Televisión Ley N° 28278 establece que los titulares de los Servicios de Radio y Televisión deben regir sus actividades conforme el **Código de Ética**, y el Art.100° del Reglamento de la mencionada Ley dispone que los titulares del Servicio de Radio y Televisión podrán acogerse al **CÓDIGO DE ÉTICA** aprobada por el **Ministerio de Transportes y Comunicaciones**.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Radio y Televisión y lo señalado en la Resolución Viceministerial que me autoriza a prestar el Servicio de Radio Difusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) en la localidad de **CHONTALI**, y en lo relacionado con el **cumplimiento de presentar el Código de Ética**, es en ese sentido que el suscrito **SOLICITA ACOGERSE AL CÓDIGO DE ÉTICA** aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la misma que fue aprobada mediante **R.M. N°801-2006-MTC/03** de fecha 31 de octubre del 2006.

Por lo tanto se ha cumplido en lo dispuesto en la Ley de Radio y Televisión y en la resolución viceministerial que se autoriza.

Hago propicia la oportunidad para expresar a usted los sentimientos de mi mayor consideración y estima.


ISMAEL BURGA VASQUEZ
DNI. N° 27721889



Lima, 07 AGO. 2017

OFICIO N° 5633-2017-MTC/28

M.T.C. D.G.A.T.	Folio: 82
	Letras: RICHENCA y 2017

Señor
ISMAEL BURGA VÁSQUEZ
Calle Zarumilla N° 1636- Sector Pueblo Nuevo, distrito y provincia de Jaén
Cajamarca.-

Asunto: Solicitud de acogimiento al Código de Ética del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

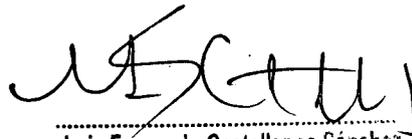
Referencia: a) Resolución Viceministerial N° 524-2017-MTC/03 del 26 de mayo de 2017.
b) Escrito de Registro E-175230-2017 del 8 de julio de 2017.

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia b), a través del cual manifestó su intención de acogerse al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Viceministerial N° 801-2006-MTC/03, respecto de la autorización que le fuera otorgada a su persona mediante Resolución Viceministerial N° 524-2017-MTC/03 del 26 de mayo de 2017, para prestar el servicio de radiodifusión sonora educativa en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Chontali, departamento de Cajamarca¹.

Al respecto, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, establece que dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la autorización, los titulares del servicio de radiodifusión pueden acogerse al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006.

En ese sentido, encontrándose dentro del plazo establecido por la precitada disposición, su solicitud es procedente. En consecuencia, esta Dirección General declara que el Código de Ética para la prestación del servicio de radiodifusión educativa, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006, será de aplicación a la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 524-2017-MTC/03, para prestar el servicio de radiodifusión sonora educativa en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Chontali, departamento de Cajamarca, el cual deberá regir sus actividades, a partir de la notificación del presente oficio.

Atentamente,


Luis Fernando Castellanos Sánchez
Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones



¹ Según el numeral 1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, (...) *el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos (...)*, por lo que, la autorización del servicio de radiodifusión entró en vigencia a partir de la notificación de la Resolución Viceministerial N° 524-2017-MTC/03, producida el 2 de junio de 2017, de acuerdo al Acta de Notificación Personal N° 1485-2017.

H



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

N° 5629-13

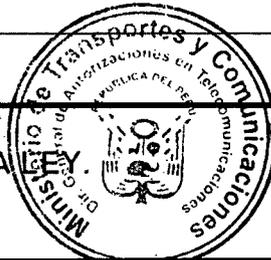
DESTINATARIO (1)	BURGA VASQUEZ ISMAEL		
DOMICILIO	CALLE ZARUMILLA N° 1636 - PUEBLO NUEVO		
	JAEN	JAEN	CAJAMARCA
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A SOLICITUD DE PARTE	PROCEDIMIENTO TUPA	
ORGANO y/o DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO	Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones (DGAT-CRA) 83		
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones Letras: D. CASTELLANOS SANCHEZ		
DOMICILIO	Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima		

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	OFICIO N° 5633-2017-MTC/28		
FECHA DE EMISIÓN	N° DE FOLIOS 01	EXPEDIENTE N°	E-175230-2017
FECHA DE VIGENCIA (2)	AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA SI () NO ()		

RÉCURSO QUE PROCEDE: (3)

RECONSIDERACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
APELACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
REVISIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:
PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO	

LO QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LA LEY.
LIMA, 07 AGO. 2017



[Signature]
LUIS FERNANDO CASTELLANOS SANCHEZ
Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

CARGO DE RECEPCION	
Apellidos y Nombres: Burga Vasquez Ismael	Documento de identidad: 27721887
Relación con el administrado: Titular	
Lugar, fecha y hora: Jaen 08-08-2017 Ma.	Firma: <i>[Signature]</i>
OBSERVACIONES: OP: EDWIN NUNEZ 40757731	



Llenar datos en los casilleros correspondientes, completos, con letra clara y de forma precisa

- ⊗ En caso la administrada sea una persona jurídica, verificar que el sello de recepción coincida con la razón social de la administrada y/o precisar si es su nombre comercial, además de anotar el nombre, relación con la administrada y número y tipo de documento de identidad de la persona natural que recibe el documento.
- ⊗ Supeditada a lo dispuesto por el artículo 25° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ⊗ De domiciliar el administrado en provincia se deberá indicar el lugar donde puede interponer el recurso correspondiente o dar respuesta al acto que se notifica.

Original y Copia

075536

Handwritten mark or signature in the top right corner.

Handwritten mark or signature in the top center.



24 AGO. 2017